Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 004/15 de fecha 28 de enero de 2015

**RESOLUCIÓN N° 004-033/15**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y SERVICIO DEL CONTRATO N° 067/14, SUSCRITO CON LA FIRMA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/13 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LAS FARMACIAS DEL HOSPITAL CENTRAL".**

**VISTA:** La Nota Interna PR/DBS/N° 128/15, de fecha 27 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, identificada como expediente NOT-0235-2014-000331, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 27 de enero de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de ampliación del Contrato N° 067/14, suscrito con la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/13 "Contratación de Póliza de Seguro para las Farmacias del Hospital Central"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución G.G. N° 106-008/13, de fecha 17 de diciembre de 2013, se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/13 "Contratación de Póliza de Seguro para las Farmacias del Hospital Central", a la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., formalizándose esta adjudicación a través del Contrato N° 067/14, en fecha 30 de enero de 2014;

Que, por Nota D.A.S./D.F.M. N° 42/14, de fecha 16 de diciembre de 2014, el Departamento de Farmacia a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó la ampliación del Contrato N° 067/14, de fecha 30 de enero de 2014, en los siguientes términos: *"...Teniendo en cuenta los procesos licitatorios del presente Contrato de Pólizas de Seguro para Farmacias del Hospital Central, para el año 2015-2016, informamos que a la fecha el Departamento de Farmacia, cuenta con la Póliza de Cobertura de Seguro Contra Robo e Incendios, a cargo de la Empresa "General de Seguros" cuya vigencia es del 30 de enero de 2014 al 30 de enero de 2015. Ante la proximidad del término de cobertura de estos servicios por parte de la empresa aseguradora solicitamos tengan a bien considerar nuestra solicitud de Ampliación de las Pólizas por 60 (sesenta) días más, (cobertura contra Robo e Incendios), para las dependencias de farmacia del Hospital Central, en tanto duren los procesos licitatorios a los que referimos inicialmente, de modo a Precautelar la existencia de todo cuando existe en las 9 (nueve) dependencias de este Departamento y se consolide nuestra solicitud correspondiente al periodo siguiente"...;*

Que, por Memorando BS/DCO/N° 093/15, de fecha 21 de enero de 2015, el Departamento de Contratos a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remitió a la Dirección

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Secretaría del Consejo de Administración**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

FEB 2015

**RESOLUCIÓN N° 004-033/15**

Jurídica los antecedentes del pedido, a fin de contar con un dictamen jurídi[illegible] para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 105/15, de fecha 22 de enero de 201[illegible] Departamento de Contratos, solicitó al Departamento de Licitaciones un informe si existe algún pedido o proceso del llamado de referencia solicitado por el Administrador del Contr[illegible]

Que, por Nota DBS/DCO/N° 035/15, de fecha 22 de ene[illegible] de 2015, el Departamento de Contratos solicitó la conformidad a la firma GRUPO GENE[illegible] DE SEGUROS S.A. para la ampliación;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 104/15, de fe[illegible] enero 2015, el Departamento de Contratos solicitó a la Unidad Técnica de Contrat[illegible], la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC);

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 103/15, [illegible]cha 22 de enero de 2015, el Departamento de Contratos a través de la Dirección de C[illegible]ión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Financiera, la disponibilidad presupuest[illegible]ra la correspondiente ampliación del contrato;

Que, por Memorando DBS/DLI N[illegible]6/15, de fecha 23 de enero de 2015, el Departamento de Licitaciones informó, que [illegible] contratación corresponde a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15, la cual ha [illegible] aprobada por el Consejo de Administración en Sesión N° 03/15, de fecha 21 de enero de [illegible]15;

Que, por Nota de fech[illegible] de enero de 2015, la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., manifestó su [illegible]formidad para la ampliación correspondiente;

Que, por Mem[illegible] DJ/DDC/N° 084/15, de fecha 23 de enero de 2015, la Dirección Jurídica concluyó: "[illegible]*tanto, en base a la reglamentación citada, es criterio de esta Dirección Jurídica [illegible] atención a lo manifestado por el administrador del contrato la modificación contract[illegible] ampliación solicitada en el Contrato más arriba mencionado, es jurídicamente viab[illegible], si [illegible]mpre que no supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido; que lo[illegible]os unitarios de los servicios sean iguales a los pactados originalmente y exista confor[illegible]nidad del proveedor de los servicios...*";

Que, por Memorando DBS/TC/N° 0081/15, de fecha 23 de enero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa A[illegible] de



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autoriz[illegible] del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Contrataciones para el ejercicio 2015, G. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones), IVA Incluido, correspondiente al Contrato N° 067/14, suscrito en el marco de la licitación por Concurso de Ofertas N° 20/13 "Contratación de Póliza de Seguro para las Farmacias del Hospital Central";

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 000037/15, de fecha 26 de enero de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", es de G. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones) y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000007/15, de fecha 26 de enero de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 067/14, suscrito con la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.;

Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública";*

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° 14 Modificaciones cuanto sigue: *"Los términos de éste contrato podrán ser*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Secretaría del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

*modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes, y de conformidad a la Legislación vigente";*

Que, así también la presente ampliación se encuadra en lo establecido en el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 20[illegible], que establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem"*, y Circular N° 06/05, de fecha 29 de marzo de 2005, de la Unidad Central Normativa Técnica, actualmente Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a la ampliación de un contrato vigente;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 0[illegible] de fecha 27 de enero de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones, concluyó que la ampliación del Contrato N° 067/14, suscrito con la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/13 "Contratación de Póliza de Seguro para las Farmacias del Hospital Central", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1° Autorizar la ampliación de vigencia y servicio del Contrato N° 067/14, suscrito con la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/13 "Contratación de Póliza de Seguro para las Farmacias del Hospital Central", de conformidad al siguiente detalle:

**FDO:** ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Secretaría del Consejo de Administración.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 004/15 de fecha 28 de enero de 201**

**RESOLUCIÓN N° 004-033/15**

| SEGURO DE INCENDIO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | | | | | | | |
| Ítem | Cód. Catálogo | Bien Asegurado | Capital Asegurado | Prima | Impuestos | Premio Anual | Monto Ampliado |
| 1 | 84131501-002 | Contenido del Departamento de Farmacias | G. 32.084.952.369.- | 36.363.636 | 3.636.364 | 40.000.000 | 8.000.000 |
| MONTO TOTAL AMPLIADO : G. 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones), IVA Incluido. | | | | | | | 8.000.000 |

| SEGURO DE ROBO Y/O ASALTO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | | | | | | | |
| Ítem | Cód. Catálogo | Bien Asegurado | Capital Asegurado | Prima | Impuestos | Premio Anual | Monto Ampliado |
| 2 | 84131501-001 | Contenido del Departamento de Farmacias | G. 41.[illegible]399.473.- | 45.454.545 | 4.545.455 | 50.000.000 | 10.000.000 |
| MONTO TOTAL AMPLIADO : G. 10.000.0[illegible] (Guaraníes diez millones), IVA Incluido. | | | | | | | 10.000.000 |

**Monta Total Ampliado – Contrato N° 067/14: G. 18.000.000.- (Guaraníes diez y ocho millones), IVA Incluido.**

**AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: por 2.4 meses.**

**AMPLIAR LA VIGENCIA DE CONTRATO: por el término de 02 meses desde el vencimiento del Contrato.**

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanezcan inalterables.------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del IPS la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con la Administradora del Contrato.------

5°) Dejar establecido que la Dirección de Apoyo y Servicios del Hospital Central, será encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

**FDO:** ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ /ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Sra. Gladys Insfrán. **Jefa Interina de la Secretaría del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

6º) Encomendar a la Oficina de Seguros realizar los trámites corres ndi. tes para la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimier. ----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos ad m. ativos para el pago y a la Dirección de Recursos e Inversiones a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al pre ejercicio.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rg.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRE
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON RIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIE EL CONSEJO.
Sra. Gladys Insfrán. Jefa Interina e Secretaría del Consejo de Administ



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.